

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.482 · 1975

LEY 8482

Boletín Oficial, 14 de octubre de 1975 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8482

LEY 8482

Convalidando lo actuado por el Poder Ejecutivo al dictar el Decreto 1945/975 (Aprobación de la gestión del Comité Director del proyecto ejecutivo del embalse "Casa de Piedra" y Estatuto Orgánico.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Convalídase lo actuado por el Poder Ejecutivo al dictar el Decreto 1945, de fecha 14-4-975, relativo a la ratificación del acta acuerdo suscripta el 20 de Julio de 1974 entre los Ministros de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, de Obras Públicas de la Provincia de La Pampa y de Obras y Servicios Públicos de la Provin cia de Río Negro, en la cual se aprueba la gestión del comité director del proyecto ejecutivo de la obra: presa de embalse en "Casa de Piedra" y el estatuto orgánico de dicho comité.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8482. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).